

JDO. DE LO SOCIAL N.3 PLASENCIA

-

C/ D. MARINO BARBERO SANTOS, Nº 6

Tfno: 927427280

Fax: 927 41 15 78 (Decano

Equipo/usuario: 2

NIG: 10148 44 4 2018 0000317

Modelo: N05021

CCO CONFLICTOS COLECTIVOS 0000318 /2018-2

Procedimiento origen: /
Sobre CONFLICTO COLECTIVO

DEMANDANTE/S D/ña: ALTERNATIVA SINDICAL DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD PRIVADA

ABOGADO/A: ROBERTO MANGAS MORENO

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: UNION FENOSA UNION FENOSA, ENDESA ENDESA , IBERDROLA IBERDROLA , EMPRESA

EULEN SEGURIDAD SA
ABOGADO/A: , , ,
PROCURADOR: , , ,

GRADUADO/A SOCIAL: , ,

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia D/Dª MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS.

En PLASENCIA, a diecisiete de julio de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- POR ALTERNATIVA SINDICAL DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD PRIVADA se presentó demanda contra UNION FENOSA UNION FENOSA, ENDESA ENDESA, IBERDROLA IBERDROLA, EMPRESA EULEN SEGURIDAD SA en materia de CONFLICTO COLECTIVO.

SEGUNDO.- Se ha requerido a ALTERNATIVA SINDICAL DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD PRIVADA para que subsane advertidos en la demanda, en el plazo de cuatro días.

TERCERO. - La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de la demanda con el escrito posterior de subsanación, se comprueba que concurren todos los exigidos por la LJS para admitir a trámite la demanda con señalamiento de juicio, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82.1 de la LJS.

SEGUNDO.- Se deberá proceder a citar a las partes a los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante la Sala, conforme dispone el art 82 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 12/9/2018 a las 10:40 en C/ MARINO BARBERO SANTOS,6 Sala 002 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 12/9/2018 a las 10:45 del mismo día, en C/ MARINO BARBERO SANTOS,6 Sala 002 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido representado de Abogado, a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Dese cuenta a S.Sª. sobre la prueba propuesta a los fines establecidos en el artículo 81.4 de la L.J.S.



- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán hasta tanto no sean facilitados otros alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (art. 186.4 LJS).

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA